

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

HCM	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HOSPITAL CENTRAL DE MAJES	
-----	---	---

DETALLE DEL REQUERIMIENTO

ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL DEL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.
OBJETIVO ESTRATÉGICO	702 : AREA DE EPIDEMIOLOGIA AO00165701006
NÚMERO DE CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CMN MODIFICADO: -74.64.98820001 VITRINA CON ARMARIO SUPERIOR DE DOS PUERTAS DE CRISTAL 646300090099 ESTANTE DE METAL: 5 NIVELES.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE VITRINA CON ARMARIO SUPERIOR DE DOS PUERTAS DE CRISTAL ENMARCADAS, ARMARIO INFERIOR DE DOS PUERTAS METÁLICAS.Y ESTANTE DE METAL.
COMPATIBILIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE.

Lic. Elizabeth A. Huanca Ayala
JEFE DE EPIDEMIOLOGIA - SALUD AMBIENTAL
CEP 04181

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar la continuidad operativa de los servicios brindados por la unidad de epidemiología cuya operatividad de servicio son todos los días, el personal de la unidad de epidemiología monitorea todos los riesgos potenciales de las enfermedades, brotes epidemias, y requiere los mobiliarios necesarios y básicos para la disponibilidad continua de la información que genere y publique.
--------------------------	---

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Lic. Víctor Ricardo Esquicha Tejeda



	Se requiere la adquisición mobiliaria para cumplir con el desarrollo de las actividades laborales de la notificación a la gerencia regional de salud de la unidad de epidemiología realizadas a favor de la entidad, todo ello con el fin de cumplir con el monitoreo de evaluación de gerencia regional de salud. Los equipos que se adquirirán permitirán brindar adecuadas condiciones laborales para para la Unidad de epidemiología. Así mismo tal requerimiento ayudaran a cumplir las actividades operativas del POI de la Oficina de la unidad de epidemiología.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Implementar adecuadamente mobiliario para la oficina de la unidad de epidemiología para la notificación y monitoreo de la vigilancia epidemiológica.

CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y CONDICIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	<u>VITRINA CON ARMARIO SUPERIOR DE DOS PUERTAS DE CRISTAL ENMARCADAS Y ARMARIO INFERIOR DE DOS PUERTAS METÁLICAS.</u> <u>Características:</u> - Estructura de chapa acero inoxidable AISI 304. - Parte superior con dos puertas de cristal con cerradura. - Dos estantes de cristal fijos. - Parte inferior con dos puertas metálicas con cerradura y en su interior un estante metálico. <u>Especificaciones técnicas:</u> -Medida largo: 100 cm. -Medida ancho: 40 cm. - Altura: 160 cm.	01	UNIDAD
01	<u>ESTANTE DE METAL:</u> • 5 NIVELES, • Ancho: 120 cm • Profundidad: 45 cm • Altura: 183 cm	01	UNIDAD



	• Materiales de la estructura: Chapa galvanizada • Material de la bandeja: Chapa Galvanizada • Cantidad de estantes: 5 • Requiere ensamblado: Sí • Presentación: Caja de 120cm x 46cm x 13cm. Armado fácil		
REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder, señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)			
No corresponde.			
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN			
No corresponde.			
ENTREGABLES			
No corresponde por tratarse de un bien de uso estándar que no requiere acondicionamiento, montaje ni instalación especializada por parte del proveedor.			
GARANTÍA COMERCIAL			
-El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir de la conformidad de la recepción del bien por parte del Hospital Central de Majes. La garantía deberá cubrir cualquier defecto de fabricación, funcionamiento anormal o desgaste prematuro que impida el uso adecuado del bien bajo condiciones normales de operación. Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos. -Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá realizar el cambio inmediato del bien defectuoso sin costo adicional para la Entidad, previa verificación del desperfecto. La atención deberá efectuarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles desde la notificación formal mediante una carta por parte del área de logística.			
PRESTACIONES ACCESORIAS			

No corresponde, por tratarse de un bien de uso general que no requiere mantenimiento especializado, soporte técnico, ni capacitación para su utilización por parte del personal del Hospital Central de Majes.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de **S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Soles)** en la venta o suministro de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, entendiéndose similares a la venta de _____. Tal acreditación será mediante contratos u Órdenes de compra con su respectiva conformidad o constancia de prestación, o comprobantes de pago debidamente cancelados por el contratante, o acompañados de documentos que acrediten la cancelación.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

3. **Lugar:** La entrega de bien se realizará en el Almacén del Hospital Central de Majes ubicado en Asentamiento B-1, Lote 1 Irrigación Majes – Caylloma - Arequipa en el horario de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 pm y de 14:00 a 15:30 horas.
4. **Plazo:** La entrega se realizará en un plazo máximo de **diez (10) días** calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

CONFORMIDAD

3. Área usuaria y/o área técnica estratégica

- La conformidad de la adquisición del bien será emitida por el **Programa Presupuestal**, previa recepción de los bienes por parte de almacén y verificación y firma de conformidad por parte del personal designado por el Área de Logística, encargado de constatar que los bienes entregados cumplen con las características técnicas, cantidad y condiciones establecidas en el requerimiento.
- La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

4. Requisitos

- El proveedor deberá entregar el bien en el lugar indicado por la Entidad, adjuntando la guía de remisión correspondiente, y los productos deberán estar debidamente empacados y rotulados.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Lic. Elizabeth A. Huanca Apaza
JEFE DE EPIDEMIOLOGÍA - SALUD AMBIENTAL
CEP 64151

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital Central de Majes le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

-No corresponde.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

3. Forma

El pago se realizará en una sola armada 100% previa recepción y verificación de la totalidad de los bienes.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

4. Condiciones

Los pagos se realizarán hasta diez (10) días después de emitida la conformidad, siempre que el proveedor haya presentado los documentos de pago correspondientes.

Presentación de guía de remisión.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- La recepción conforme de la prestación por parte del Hospital Central de Majes no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.
- El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLAUSULAS ESPECIALES

g) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Central de Majes puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- viii. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ix. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- x. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- xi. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- xii. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- xiii. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- xiv. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

h) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

i) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasa a propiedad del Hospital Central de Majes. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Lic. Elizabeth A. Huancapaza
JEFATURA DE EPIDEMIOLOGÍA - SALUD AMBIENTAL
CEP 01151

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada

personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

j) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución de la contratación. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación de la contratación, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

k) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

l) GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 4 del presente requerimiento.

MINISTERIO DE SALUD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Lic. Elizabeth A. Huanca Apaza
JEFATURA DE EPIDEMIOLOGIA - SALUD AMBIENTAL
CER 4151

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA	
MINISTERIO DE SALUD GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA HOSPITAL CENTRAL DE MAJES Lic. Elizabeth A. Huanca Apaza JEFATURA DE EPIDEMIOLOGIA - SALUD AMBIENTAL CER 4151	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA Lic. Victor Ricardo Esquivel CER 4151
FECHA: 23/06/2026	